Asunción, 14 de julio de 2010

ICEO N° 36 /10

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***Evaluación de Ofertas del Llamado a CONTRATACION DIRECTA* PAC N° 32/2010 "PROVISION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA DGRP"**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2452 del 29 de marzo de 2010, por las siguientes personas: Lic. Roberto I. Torres Cardozo, Director General de Administración y Finanzas; Lic. José Benítez Isasi, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Econ. Rosa Lucia Santacruz, Directora Financiera; Lic. Gustavo Chamorro, Director Administrativo; y Abg. Mirtha Morínigo de Florentín, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, y de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 32/2010 "PROVISION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA DGRP".-**

1. Datos del Llamado

Llamado a CONTRATACION DIRECTA PAC N° 32/2010 "PROVISION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA DGRP", aprobado por Resolución N° 2517 de la Suprema Corte de Justicia, con ID N° 197.321 y cuyo monto estimado es de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).-

Primeramente se deja constancia de que se han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 2.051/03, el mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se han invitado a cinco proveedores, de los cuales presentaron oferta los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	MARINA DEL SOL	Mercado de Abasto Bloq. D. local 24	525-469

El Acta de Apertura de ofertas, forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**.

2. Resumen de la Oferta Económica:

N°	OFERENTE	IMPORTE DE LA OFERTA – IVA INCLUIDO
1	MARINA DEL SOL	G. 98.640.000

Observación: se adjunta como ANEXO B, el cuadro comparativo detallado de la oferta, realizado por la Sección Evaluación de Ofertas de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Verificación de las documentaciones

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas".

	MARINA DEL SOL S.R.L.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Especificaciones Técnicas	CUMPLE
c) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La garantia de la oferta deberá ser como mínimo del 3 % (tres por ciento) del monto ofertado	CUMPLE, presenta póliza con vigencia del 07/07/2010 al 07/10/2010
d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del Anexo N° 4	CUMPLE
DOCUMENTOS ADICIONALES	
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
g) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
h) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
i) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO CUMPLE, presenta Estatuto-Modificación
j) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores Anexo Nº 6	CUMPLE
k) Copia autenticada por Escribano Publico del Balance General y Estado de Resultados, de los tres últimos ejercicios, conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta autenticada de los Balances.	CUMPLE

l) Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional, de la habilitación de cuenta corriente o cuenta ahorro vigente de la empresa; en original o copia autenticada, conforme al Decreto Nº 7781 del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE
m) Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con un mínimo de 3 (tres) años, y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	NO CUMPLE
n) Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente	CUMPLE
o) Garantía Escrita: Carta de Compromiso de Mantenimiento de Oferta otorgada por la Empresa con vigencia de 60 días	Presenta en la Carta Oferta
p) Plazo de entrega de los bienes y/o servicios (en días)	NO CUMPLE

En cumplimiento a lo que establece el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03, se procedió a verificar la legalidad y correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres, conforme a lo que establecen las Bases y Condiciones del llamado.

4. Evaluación Técnica

Se adjunta como ANEXO C, copia del informe técnico remitido por el Departamento de Servicios Generales por MEMO de fecha 13/07/2010.

5. Conclusión y Recomendación.

A fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la empresa MARINA DEL SOL S.R.L. del Llamado a **Contratación Directa PAC Nº 32/2010 "PROVISION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA DGRP"** por el importe de **G. 98.640.000 (guaraníes noventa y ocho millones seiscientos cuarenta mil)** atendiendo que cumple con las condiciones legales y técnicas exigidas en las bases de la licitación.

ROBERTO L. TORRES C.
Direcc. General Adm. y Finanzas

GUSTAVO A. CHAMORRO Z.
Director Administrativo
Corte Suprema de Justicia

Lic. José Benítez Isasi
Asesor Administrativo y Financiero
Consejo Superintendencia de C.S.

Me pronunciaré al momento de resolver sobre la adjudicación.

OBS: DONDE DICE ART. 30
LEASE ART. 28.

Prof. Dr. Sindulfo Blanco – Ministro
Corte Suprema de Justicia

Econ. Rosa Lucía Santacruz
Directora
Dirección Financiera